

LA INCIDENCIA DEL VOLUMEN DE ALUMNOS EN UN SISTEMA VOLUNTARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA

Francisco Javier Matia Portilla
Profesor de Derecho Constitucional
Universidad de Valladolid
javierfacultad@gmail.com

Resumen: El aumento exponencial de los alumnos matriculados en Derecho Constitucional I, en el campus de Segovia, ha producido algunos efectos perturbadores en el sistema de evaluación continua diseñado en los últimos años, que ha sido analizado en aportaciones previas. Tras analizar el perfil de los nuevos alumnos incorporados a la Universidad de Valladolid, se describe cómo su aumento incide en el desarrollo de las clases teóricas y prácticas. El análisis se cierra con algunas propuestas para solventar, o, cuando menos, atemperar, los perjudiciales efectos descritos.

Palabras clave: evaluación continua, Bolonia, plataforma, moodle, Derecho Constitucional, aprendizaje.

Sumario: I. INTENCIONES.- II. EL NÚMERO DE MATRICULADOS EN EL GRADO: 1.- LOS DATOS; 2.- ALGUNAS CAUSAS PROBABLES; 3.- ¿CÓMO SON LOS NUEVOS ALUMNOS?.- III.- LAS CONSECUENCIAS.- IV.- LA SOLUCIÓN Y LOS PARCHES.

I.- INTENCIONES.

En otros ensayos previos ya he dado cuenta de la propuesta, realizada a los estudiantes de Derecho Constitucional I y II de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación del campus de Segovia⁹⁴⁴. Los términos de la misma, que aquí se presentan de forma depurada, coinciden con los contenidos en la guía docente para el curso 2011-2012, que a continuación se retoman de forma literal:

“La asignatura cuenta con tres horas de docencia a la semana, con una sesión de una hora y otra de dos. La sesión de una hora estará dedicada, en principio, al refuerzo del estudio teórico, que el alumno realizará en su casa, ya que o bien dispondrá en la plataforma moodle del texto de la lección, o bien sabrá qué epígrafes del Manual de la asignatura debe estudiar cada semana. En dicha clase se resolverán dudas, se establecerá un debate con los contenidos

⁹⁴⁴ “Una experiencia concreta: la evaluación continua en las asignaturas Derecho Constitucional I y II impartidas en la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de Segovia”. En PORTELA, A.; BLANCO, A. y TERRÓN, M^a J. (coords): *VI Jornadas Internacionales de Innovación Universitaria*, Madrid, Universidad Europea de Madrid, 2009 e “Implantación de un sistema de evaluación continua en las asignaturas de Derecho Constitucional (stricto sensu) impartidas en el campus de Segovia de la Universidad de Valladolid”. *Revista General de Derecho Constitucional* 9 (abril 2010).

del manual y se realizará una prueba de nivel a través de la mentada plataforma moodle.

La sesión de dos horas se dedicará a la práctica (concebida ésta, en sentido muy amplio). A través del análisis de documentos jurídicos se pretenderá reforzar la comprensión de los contenidos teóricos y transmitir habilidades y competencias a los discentes. En cada sesión práctica se realizará algún tipo de prueba, general o específica, para los alumnos.

Se prevé igualmente la celebración de dos exámenes de repaso, que se realizarán mediados el primer cuatrimestre y el segundo cuatrimestre de cada curso. Dichas pruebas consistirán en tres o cuatro preguntas de desarrollo. A cada una de tales preguntas se les concederá un valor similar, aunque es preciso que en todas ellas se alcance un mínimo de tres puntos sobre diez.

El examen parcial consistirá, en ambos cursos, en un test de diez preguntas que será eliminatorio, no pudiendo seguir realizando el examen quien no tenga perfectas seis de las diez preguntas realizadas. Superado esta barrera, el resultado del test influirá en un 20% de la calificación final. Un 30% de la nota traerá causa del examen de preguntas largas que se realice, y para el que son de aplicación las normas referidas a los exámenes de repaso. Finalmente, el restante 50% de la nota dependerá de la corrección de un ejercicio práctico (en sentido amplio) que se realice. En todo caso, las preguntas largas y la práctica no se considerarán superadas si el alumno no alcanza un tres sobre diez en cada una de ellas, considerada, a estos efectos, aisladamente.

La mecánica de los exámenes finales y extraordinarios es similar a la que acaba de describirse con algunos matices. Por un lado, las preguntas largas serán tres si el alumno se examina del segundo parcial, y cuatro si va con toda la asignatura. Por otra parte, en el examen final y extraordinario de Derecho Constitucional, las preguntas largas serán defendidas, en principio, en sesión oral y pública.

Hasta aquí se ha descrito los criterios de valoración generales. No obstante, los alumnos podrán someterse voluntariamente, si así lo desean, a un sistema de evaluación continua, siempre que cumplan con una serie de requisitos, lo que se traducirá en un sistema de evaluación distinto.

En relación con los requisitos, son los siguientes:

- Asistencia regular a las clases. Se considerará que la ausencia de cuatro sesiones en un cuatrimestre incumple este requisito. A tal fin existirá un control de presencia. El hecho de que la ausencia traiga causa de motivos más o menos justificables o justificados carece de relevancia, puesto que la ausencia efectiva del estudiante hará imposible que adquiera las competencias y habilidades que se trabajarán en el aula. Por este motivo, no hay adecuación pedagógica alternativa a la dinámica presencial en la evaluación continua.
- Realización de las actividades propuestas en cada momento. Solamente podrá someterse a evaluación continua el alumno que se tome en serio las actividades que se vayan promoviendo a lo largo del curso. En especial, será requisito imprescindible haberse presentado a las pruebas de repaso.

- Demostrar que ha adquirido conocimientos y competencias suficientes en dichas actividades. Será preciso acreditar que la participación del alumno en las actividades propuestas no es meramente formal, sino acreditar que su implicación le está siendo útil para la adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades. En especial, será requisito imprescindible haber superado las pruebas de repaso.

Los alumnos que hayan cumplido con estos requisitos verán modificado su régimen de exámenes en los siguientes términos:

- Los exámenes parciales y finales (pero no los de repaso) podrán ser compensados entre sí siempre que consigan, cuando menos, un cuatro en uno de ellos, y la media global alcance el aprobado (cinco).
- Los exámenes parciales y finales constarán, exclusivamente, de las preguntas largas, ya que se considerará acreditada la suficiencia del alumno en el estudio de preguntas cortas y prácticas.
- La calificación final del alumno se alcanzará tomando en consideración las pruebas oficiales, los exámenes de repaso y las calificaciones obtenidas a lo largo del curso escolar.”

La evaluación continua se presenta, pues, como una opción que los estudiantes pueden seguir⁹⁴⁵, y no como una imposición. Sin embargo, se advierte enseguida que el absentismo estudiantil hace muy difícil superar la asignatura, puesto que no será fácil que una persona que no ha realizado prácticas a lo largo del curso académico esté preparado para afrontar la realización de una en el examen final.

Este dato no solamente no es sorprendente, sino que se inscribe en la lógica del proceso de Bolonia, puesto que la adquisición de competencias y destrezas exige la realización de prácticas. Uno suele aprender más de los debates suscitados en torno a la resolución (más correctamente, discusión) de la práctica que de su propia aportación a la misma, ya que el mismo le permite replantearse el trabajo de todos y explorar enfoques alternativos. No es de extrañar, por este dato, que los alumnos que se interesan por la asignatura suelen optar por la evaluación continua.

De hecho, la experiencia docente del curso académico 2010-2011 es que todos los estudiantes que se han presentado a los exámenes han seguido la evaluación continua y que aquéllos que la han perdido han decidido no presentarse a las pruebas oficiales de junio y julio. Los alumnos evidencian así una preferencia por esta metodología: el motivo, ya examinado en otro lugar⁹⁴⁶,

⁹⁴⁵ Dicho ofrecimiento se realiza igualmente a los estudiantes repetidores de primer curso, puesto que la asignatura actual de grado mantiene la misma fisonomía que presentaba la impartida en la licenciatura. En casos como éste, no me parece de recibo negar a los estudiantes el derecho de participar en clase, con idéntico régimen que sus compañeros, aunque ellos no pudieran imponerlo en sede judicial.

⁹⁴⁶ En “Bolonia a la española: algunos placeres y muchos sinsabores”. En COTINO HUESO, LORENZO Y PRESNO LINERA, MIGUEL ÁNGEL (coords.):

es que son conscientes de que el esfuerzo demandado por este tipo de educación es más persistente en el tiempo pero, a la vez, de menor intensidad. Y eso es un acicate para ellos.

Sin embargo, el resultado de la experiencia, en el presente curso escolar, ha sido muy distinto en primer y segundo curso. Mientras que se puede decir que el experimento docente ha sido, en términos generales, muy positivo en segundo curso, no ha ocurrido lo mismo en primero, donde los resultados han sido muy malos.

Aunque es discutible que un modelo educativo pueda ser valorado, exclusivamente, por los resultados obtenidos, puede ser conveniente aportar un resumen de las calificaciones habidas en primero y en segundo. Se aportan todos los datos, menos el número de alumnos, en términos porcentuales. Optamos por esta forma de mostrar los resúmenes estadísticos de las tres asignaturas implicadas⁹⁴⁷ porque las grandes cifras saltan a la vista de forma inmediata.

Tabla 1: Resultados docentes 2010-2011

As	Cu	Co	Al	Mh (%)	Sb (%)	No (%)	Ap (%)	Su (%)	NP (%)
1 (L)	1	1	9	0	0	11,11	11,11	22,22	55,56
		2	7	0	0	0	28,57	28,57	42,86
1 (G)	1	1	55	3,64	0	16,36	12,73	14,55	52,73
		2	37	0	0	5,41	8,11	8,11	78,38
2 (G)	2	1	19	5,26	5,26	36,84	21,05	5,26	26,32
		2	6	0	16,67	0	0	16,67	66,67

Claves: **As:** asignatura; **Cu:** curso académico en que se imparte; **Co:** convocatoria 1 o 2; **Al:** número de alumnos; **Mh:** Matrícula de honor, **Sb:** Sobresaliente, **No:** Notable, **Ap:** aprobado, **Su:** suspenso; **NP:** no presentado.

Esta reflexión pretende, precisamente, examinar los motivos que permitan explicar, de forma racional, esta divergencia. ¿Cómo es posible que un mismo método docente, aplicado a dos cursos distintos, ofrezca resultados tan dispares? Trataremos de dar respuesta a la pregunta planteada, partiendo de alguno de los datos avanzados en la Tabla 1.

II.- SL NÚMERO DE MATRICULADOS EN EL GRADO.

1.- DOS DATOS.

En alguna ocasión he tenido la oportunidad de explicar que el grado de Derecho impartido en Segovia permitía, por sus modestas matrículas, realizar una auténtica revolución pedagógica. Este dato, unido a una plantilla docente relativamente joven y pequeña, permitiría, en principio optar por un modelo docente de excelencia. Es cierto que asumir un reto como el descrito exigiría una implicación real y efectiva de los discentes, y un significativo aumento de la

Innovación educativa en Derecho Constitucional. Reflexiones, métodos y experiencias de los docentes, Valencia, Publications de la Universitat de València, 2010, p. 120.

⁹⁴⁷ Recogemos los datos de la aplicación sigma.

carga de trabajo que no es fácil lograr. De un lado, porque es difícil pedir mayores esfuerzos a los (numerosos) profesores asociados que prestan allí sus servicios. De otro, porque seguimos todos centrando nuestra mirada en lo que ocurre en los estrictos (*rectius*: estrechos) límites de nuestro área de conocimiento⁹⁴⁸.

En todo caso, interesa detenerse ahora en otro factor que, en los últimos tiempos, hace más difícil apostar por ese centro experimental. Aludo, claro está, al espectacular aumento de la matrícula producido, muy especialmente, en el último año, y que queda acreditado en la siguiente tabla⁹⁴⁹.

Tabla 2: Matrícula de alumnos

Asignatura	L/G	Curso	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011
Derecho Constitucional 1	L	1	21	20	27	9
Derecho Constitucional	G	1				55
Derecho Constitucional 2	L	2	15	16	10	19

Claves: **L/G:** Licenciatura / Grado; **Curso:** Curso de la titulación en el que se imparte la asignatura.

Se aprecia un aumento en la matriculación de alumnos. Mientras que tal crecimiento es medido en segundo (y conoce un retroceso en el curso 2009-2010), es muy marcado en la asignatura Derecho Constitucional I en el curso académico 2010-2011, siendo más del doble (sesenta y cuatro estudiantes si se suman los de Grado y Licenciatura) del alcanzado en el curso anterior (veintisiete).

2.- ULGUNAS CAUSAS PROBABLES.

Este aumento de la matrícula puede deberse a diversos factores, posiblemente vinculados, en parte, a datos extrauniversitarios, como puede ser la dificultad para encontrar trabajo, derivada de la crisis que nos ha tocado vivir. Pero existen también datos que deben conducirnos a realizar una reflexión serena que permitiera diseñar una estrategia de futuro.

Una buena parte de los alumnos que se matriculan en Segovia lo hacen porque no han conseguido entrar en los cupos reservados en la Facultad de Derecho de Valladolid y en algunas Universidades madrileñas. Se trata, así, de una incorporación que presenta algunas características singulares.

3.- ESÓMO SON LOS NUEVOS ALUMNOS?

La primera y principal característica es que su nivel de conocimientos deja bastante que desear. Ese es el motivo, precisamente, de que estén cursando sus estudios en Segovia, cuando su ciudad de residencia es Valladolid o

⁹⁴⁸ Aclaro, por si fuera preciso, que una cosa es que tengamos en cuenta las sinergias que los profesores de distintas área de conocimiento podamos tener y otra, bien distinta, y que repugna el principio de especialización ínsito en la idea de Universidad, es que un docente de una asignatura imparta contenidos en otras disciplinas ajenas a su especialidad. Con la referencia realizada en el texto se está pensando en interesantes experiencias docentes, como puede ser la del prácticum realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

⁹⁴⁹ Datos extraídos de la aplicación sigma.

Madrid. Tal déficit puede ser paliado por diversas razones. Especial importancia tiene, claro está, que el profesor se implique en la docencia, y trate de hacer atractiva la asignatura a los estudiantes (proceder, por cierto, que no supone merma alguno en el rigor exigible en la Universidad). Otro factor que incide es que el alumno haya escogido la titulación de Derecho por una perspectiva profesional vocacional.

Esto ocurre en ocasiones (en concreto, en el curso escolar 2010-2011 dos alumnos han mostrado una clara vocación –y, por ende, un manifiesto interés– en los estudios jurídicos). Es más habitual, sin embargo, que los estudios de Derecho se cursen como una titulación general que permite diversas salidas profesionales (oposiciones, ejercicio de la profesión, etc.), ignorándose en tal momento qué será de su vida una vez finalizados sus estudios.

Se indicaba, en segundo lugar, que una buena parte de los estudiantes provienen de Valladolid o Madrid. Y eso, aunque pueda parecer lo contrario, supone también una desventaja para ellos.

Una de las grandes ventajas que tenía la contención numérica de las viejas universidades es que era habitual que una persona joven tuviera que desplazarse lejos de su casa para cursar sus estudios. Dado que, además, las posibilidades económicas eran entonces, por lo general, más modestas y que las infraestructuras viarias eran bastante atrasadas, el estudiante estaba obligado a instalarse, de forma real y efectiva, en la localidad en la que cursaba sus estudios. Es evidente que tales experiencias, que algunos hemos tenido la suerte de vivir en nuestras carnes, favorecen el sentido de la responsabilidad y el consiguiente proceso de maduración.

Esto no ocurre en el caso del que nos estamos ocupando⁹⁵⁰. La distancia de Segovia a las localidades de origen es pequeña, y existen veloces medios de transporte que la minimizan aún más. Esto hace que los alumnos tengan todas las ventajas de vivir fuera de sus casas (esto se aprecia en la floreciente vida nocturna que experimentan en Segovia los locales de ocio) y ninguno de los inconvenientes que les obliguen a madurar. Siguen surtiéndose de la despensa y de la lavadora familiar, y la constante interrupción provocada por los reiterados desplazamientos entre su residencia y su lugar de estudio no favorece para nada ni su concentración ni su esfuerzo.

Además, no nos engañemos, es hartó probable que la estancia de estos alumnos en Segovia sea puramente ocasional. Es legítimo pensar que volverán, cuando la normativa se lo permita, a Universidades radicadas en su localidad de origen. En este sentido, será muy interesante esperar al mes de septiembre para saber cuántos alumnos, de los que han superado Derecho Constitucional I este año, se matricularán en el segundo curso. Si, a fecha de hoy, lo hicieran todos ellos (dejando de lado, pues, otras variables que no conocemos⁹⁵¹), tendríamos veintisiete estudiantes (cuatro alumnos que han

⁹⁵⁰ Estas reflexiones, sobre los estudiantes del grado de Derecho, no son aplicables a los estudiantes de Publicidad. Dada la escasa oferta de esta titulación, contamos con estudiantes venidos de todos los rincones del país.

⁹⁵¹ Por ejemplo, repetidores del presente curso académico o personas que, por las razones que sean, han aprobado Derecho Constitucional I antes y no se han matriculado, durante el curso escolar 2010-2011, de Derecho Constitucional II. Tampoco es inimaginable que algunos estudiantes

superado la asignatura de primer curso de la licenciatura -dos en la primera convocatoria y otros dos en la segunda- y veintitrés que han hecho lo similar con la de grado -dieciocho en junio y cinco en julio-).

Para determinar si el fenómeno anunciado se produce, o no, tendríamos también que sumar a esa bolsa de potenciales alumnos de segundo a los que han repetido este año (cinco según nuestros cálculos). Esto supone que, si todos estos alumnos decidieran cursar Derecho Constitucional II en el grado de Derecho de Segovia tendríamos treinta y dos alumnos.

La pregunta surge espontánea: ¿se puede hacer evaluación continua con ese volumen de alumnos? Mi sensación, fruto de la experiencia de estos últimos años, es que de muy difícil manera. No albergo, sin embargo, ninguna duda de que resulta imposible acometer un modelo de evaluación continua con sesenta y cuatro estudiantes, que son los que han cursado Derecho Constitucional I durante el curso escolar 2010-2011, por los motivos que serán explicitados en el siguiente apartado.

Si diferimos dicho examen es porque, para nuestra desgracia, el número de alumnos afectados no es el único factor perturbador que provoca algunas disfunciones docentes. Por simples razones de economía argumentativa, aglutinaremos los siguientes en un epígrafe general, en el que se harán referencia a limitaciones que tienen su origen en el centro, las directrices marcadas por los responsables universitarios y en el propio diseño de las tareas docentes.

III.- OAS CONSECUENCIAS.

El modelo de evaluación en su día propuesto⁹⁵² partía de la premisa de que el trabajo del alumno se realizara en el aula, dado que el fraude es un valor social apreciado en nuestra sociedad. De ahí que los controles de los avances teóricos se hicieran a través de la cumplimentación de un cuestionario moodle, realizado y corregido en clase. Por este motivo se han venido impartiendo las clases, en los últimos años, en el aula de Informática de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación de Segovia.

Sin embargo, dicha aula tiene una capacidad limitada que no alcanza a las treinta plazas. Esto ha hecho que, en el pasado curso 2010-2011, haya sido imposible seguir este modelo en las clases de primero.

No deja de ser paradójico que se haya hecho Bolonia en el segundo grado de licenciatura, pero haya sido imposible hacer lo propio en el Grado. Y es probable que si este año optaran por matricularse todos los alumnos posibles en Derecho Constitucional II se extienda el problema al segundo curso (ahora, ya, de Grado).

Por otra parte, con más de sesenta alumnos en primer curso resulta imposible realizar un control de la presencialidad⁹⁵³. Esta tarea, encargada a uno de los

abandonen sus estudios, si la tasa de no presentados en Derecho Constitucional es parecida a la de otras asignaturas.

⁹⁵² Que puede consultarse, de forma resumida, en "Implantación...", *cit.*

⁹⁵³ En este punto vivimos en una cierta incertidumbre. Parece que la filosofía que se deriva del proceso de Bolonia es convertir al alumno en el centro del sistema educativo, lo que requiere su concurso (su presencia) en las aulas. De ahí, por ejemplo, que se prevean los cursos parciales. Sin embargos,

estudiantes en los primeros días del curso escolar, tiene sentido en un aula de unas veinte o veinticinco personas. Sin embargo, resulta mucho más complicado hacer un seguimiento de este tipo en un aula en el que hay excesivos estudiantes, y de forma acusada en un primer curso, en el que los lazos existentes entre ellos no son intensos⁹⁵⁴. De ahí que en el presente curso escolar se haya optado por realizar algunos controles discrecionales, a través del sistema de pasar listas.

Así que, en lo que atañe a las clases teóricas de Derecho Constitucional I, ni hay controles semanales ni hay control de presencialidad. Se han traicionado, así, los postulados fijados en su día en la evaluación continua.

Dicha alteración ha alcanzado también a los exámenes de repaso. La baja cualificación de nuestros nuevos estudiantes se ha mostrado, como no podía ser de otra manera, en los malos resultados habidos en los exámenes de repaso. Ante el desastre habido (de cincuenta y dos presentados, no superaron la prueba veinticinco estudiantes), fue necesario replantearse la exigencia de que fuera imprescindible aprobar dicha prueba para no perder la evaluación continua. O se bajaba el nivel o se abandonaba a una buena parte de la clase a su propia suerte. No parecía que fuera la mejor opción posible.

En resumen, y en lo que afecta a las clases teóricas, el diseño pedagógico de evaluación continua debió ser *adaptado* (traicionado) a las circunstancias, lo que ha flexibilizado, ad nauseam, las exigencias en su día fijadas.

¿Qué ha pasado, por su parte, en las clases prácticas? Pues, en parte, más de lo mismo. Como se recordará⁹⁵⁵, uno de los primeros problemas detectados al establecer el sistema de evaluación continua consistía en que, si se establecía un listado común de preguntas vinculadas al caso propuesto, muchos alumnos

no resulta evidente si se puede imponer la presencia del alumno en el aula, y, en todo caso, nuestras autoridades académicas sugieren que se excluya como criterio de evaluación. Aunque resulta urgente analizar en detalle toda esta problemática, resulta evidente que no afecta, en lo que ahora interesa, al modelo docente diseñado en Segovia, que parte de la voluntariedad del estudiante en asumir algunas cargas y contar con algún derecho, optando, en definitiva, por un estatus determinado. Desde esta perspectiva, la experiencia guarda mayor relación con los contratos docentes asumidos entre discentes y estudiantes. Sobre estas cuestiones, vid. PRZESMYCKI, H.: *La pedagogía de contrato: el contrato didáctico en la educación*. Barcelona, Graó, 2000 y SÁNCHEZ ALONSO, S.: *Diseño y uso de objetos didácticos basado en contratos*, Madrid, Universidad Politécnica de Madrid, 2005, consultado en <http://oa.upm.es/314/>.

⁹⁵⁴ Y eso que en Segovia existe, desde el curso escolar 2008-2009, un cuatrimestre 0 dirigido a los nuevos estudiantes de las titulaciones de Derecho y de Relaciones Laborales. Dicha iniciativa, gestada en un GID en el curso 2008-2009, sigue en activo hasta el momento. Sobre esta cuestión puede consultarse “El cuatrimestre 0: Una intrahistoria crítica desde la perspectiva de la metodología docente en estudios jurídicos”. En COTINO HUESO, LORENZO y PRESNO LINERA, MIGUEL (eds.): *La enseñanza del Derecho constitucional ante el proceso de Bolonia. Innovación educativa en Derecho constitucional 2.0*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2011, pp. 320-345.

⁹⁵⁵ Descrita en “Una experiencia...”, *cit.*

hacían dejación de sus obligaciones, confiando en que otros compañeros les sacarían, en su caso, del apuro.

Para superar esta cuestión se empezaron a diseñar participaciones especiales para los distintos alumnos, lo que les obligaba a asumir encargos concretos. La idea era buena, ya que potenciaba su sentido de la responsabilidad, y se incardinaban los esfuerzos personales en el curso de una reflexión necesariamente colegiada.

¿Es posible mantener este modelo con más de sesenta alumnos? Resulta manifiesto que no. Debo mostrar, de entrada, que no tengo suficiente capacidad para poder imaginar cerca de setenta preguntas distintas pero interrelacionadas que traigan causa de un concreto supuesto teórico, o que se conecten con una determinada resolución judicial en torno a la cual se articula la práctica.

De hecho, el único punto beneficioso (si es que lo es), derivado del alto volumen de alumnos, es que se puede afrontar el resumen colectivo de libros clásicos en la historia del pensamiento político, que puede asumirse si uno o dos alumnos se encargan de resumir cada capítulo de la obra.

Además de los límites de mi imaginación para urdir preguntas, se impone otro dato que tampoco debe ser minusvalorado: es imposible que en hora y media de clase participen sesenta alumnos. El tiempo que hay es limitado, y si se reparte en el aprendizaje activo de los estudiantes, resulta evidente que será más breve cuantos más compañeros tengan. ¿Qué ocurre en la práctica? Que algunos compañeros, más motivados, suelen acaparar cierto protagonismo en el aula.

Es verdad que el empeño y constancia del profesor puede conseguir que casi todos los alumnos participen, en un momento u otro de la práctica, pero para conseguirlo deberá superar la apatía (generalizada) de una buena parte del alumnado, y atenuar el liderazgo (natural o racional) de unos pocos.

En todo caso, si se pretende que la práctica sirva para que los estudiantes acrediten competencias y habilidades, se extenderá su duración mucho más allá de los noventa minutos previstos. Esto ha ocurrido, por ejemplo, con las prácticas dedicadas al análisis de libros clásicos (como son las más difundidas de Maquiavelo o Hobbes), que se han desarrollado a través de varias clases cada una de ellas. Y eso ha conllevado, lógicamente, una aminoración en el número de casos propuestos y resueltos.

Podría concluirse, en lo que atañe en las prácticas, en que el alto volumen de los alumnos ha provocado un menor número de prácticas, y una menor implicación de los estudiantes en su resolución.

No puede decirse, a la vista de los datos, que el alto volumen de alumnos sea una buena noticia para la evaluación continua. Más bien parece que la hace inviable o que, al menos, la dificulta gravemente. Esto explica, precisamente, la diferencia de nivel habida entre los dos cursos de Derecho Constitucional.

IV.- HA SOLUCIÓN Y LOS PARCHES.

¿Qué hacer para paliar esta situación? Me he permitido titular este último epígrafe en singular, puesto que no albergo duda alguna sobre cuál es la única forma de solventar definitivamente los problemas derivados del aumento de matrícula. Cuestión distinta es que se puedan plantear medidas que sirvan para paliar, en parte, los perjuicios causados.

La solución sería plantear grupos máximos de treinta alumnos. Si se pudiera dividir el actual grupo resulta indudable que las clases serían más ágiles y que el aprendizaje de los estudiantes se vería seriamente reforzado.

Resulta evidente, sin embargo, que las políticas universitarias no van en esta dirección. Más aún, la senda marcada en los últimos tiempos es, justamente, la contraria. El empeño del ahorro y de la eficiencia del gasto conduce a que se contemplen grupos amplios, lo que no solamente no favorece la adquisición de competencias y habilidades por parte de nuestros estudiantes, sino que resulta incompatible con el proceso de Bolonia.

Vivimos, pues, en cierta esquizofrenia, entre los buenos deseos pedagógicos (recordados por el citado proceso) y el pragmatismo vinculado a la delicada situación económica que tenemos. Y sospecho que esta tensión no se decantará en la dirección adecuada.

Precisamente por este dato, resulta conveniente preguntarse si existen medidas que puedan atemperar (nunca superar) los efectos derivados de las altas matrículas. Algunas se imponen por elemental sentido común, como es la previsión de aumentar el número de aulas de informática y de hacerlas, además, más grandes, para que puedan reunir a un mayor número de alumnos en ellas.

Ninguna de estas medidas será acometida en el nuevo campus de la Universidad de Valladolid que se está construyendo en Segovia. Al parecer seguirá apostándose por una única Aula de Informática que tendrá, además, muy limitados puestos de utilización.

Aportados estos datos, solamente puede concluirse que no corren buenos tiempos para la implementación rigurosa de un sistema de evaluación continua. No deja de ser paradójico que tal dato no traiga causa del esfuerzo suplementario que tal propuesta pedagógica exige del profesor, sino de decisiones que competen a otras instancias.

Aunque he mostrado públicamente mi rechazo al plan de Bolonia, creo que, una vez aprobado, toda la comunidad universitaria está obligada a tomárselo en serio. Esto no se hace aumentando, hasta la asfixia, la burocracia (memorias, informes, guías, etc.), sino diseñando estrategias que nos permitan mejorar las formas de impartir conocimientos y fomentar la adquisición de competencias y habilidades por parte de nuestros alumnos. En eso estamos.